



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**VISTO:** El Oficio N° 257-FDPG-2023, signado en el Expediente N° 0025595-2023, de fecha 21 de setiembre de 2023 cursado por la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación Para Evento Internacional N° 847 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 21 de setiembre de 2023 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 001842-2023-GDS/IPD de fecha 22 de setiembre de 2023 de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 257-FDPG-2023, signado en el Expediente N° 0025595-2023, de fecha 21 de setiembre de 2023 cursado por la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia, solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional: "**XVIII JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023**", a realizarse en la ciudad de SANTIAGO DE CHILE - CHILE del 21 de octubre al 05 de noviembre de 2023;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación Para Evento Internacional N° 847 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 21 de setiembre de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia, en el evento deportivo señalado en el primer considerando;

Que, mediante Informe N° 001842-2023-GDS/IPD, de fecha 22 de setiembre de 2023 de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, se verifica que la participación en el evento del primer considerando se encuentra presupuestado y programado en su solicitud de subvención dentro del rubro de eventos internacionales, en este caso lo consideran como **SUBVENCIONADO**;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2023-IPD/P de fecha 11 de enero de 2023, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia, en el evento deportivo internacional: "**XVIII JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023**", a realizarse en la ciudad de SANTIAGO DE CHILE - CHILE del 21 de octubre al 05 de noviembre de 2023:

#### DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS

- |                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| 1. ALARCON LUQUE, EDWARD DANIEL | : DEPORTISTA |
| 2. GONZALES RIVAS, EDWARD ANDRE | : DEPORTISTA |
| 3. LAY ZEA, SOFIA               | : DEPORTISTA |
| 4. MENDEZ REYES, ANA KARINA     | : DEPORTISTA |

#### OFICIALES SUBVENCIONADOS

- |                                   |              |
|-----------------------------------|--------------|
| 1. CASTILLO LLAMAS, VICTOR MANUEL | : ENTRENADOR |
| 2. DEL SOLAR ANDIA, PALMIRO       | : ENTRENADOR |
| 3. GARCIA CARDENAS, JOSE ROBERTO  | : ENTRENADOR |
| 4. MORALES CHIANG, DIXON PAUL     | : ENTRENADOR |

**Artículo 2°.** - **PRECISAR** que la participación al mencionado evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia, iniciará el 21 de octubre y culminará el 05 de noviembre del año en curso, siendo la fecha de ida el 15 de octubre de 2023 y la fecha de retorno el 05 de noviembre de 2023, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación Para Evento Internacional N° 847 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 21 de setiembre de 2023.

**Artículo 3°.** – **DISPONER** que la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente  
**ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA**  
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)  
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0025595-2023



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YKUKJHW**

